

SECRETARÍA: Cali, Octubre ocho de 2020, A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria. Sírvasse Proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**AUTO SUSTANCIACION No. 485
Rad 2015- 622**

Cali, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá a aprobar la liquidación de costas realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

**La presente providencia se notifica en estado
electrónico No. 115 del 15 de Octubre de 2020
De conformidad con el Artículo 295 del C.G.P. y
el Decreto Presidencial No. 806 del 04 de Junio
de 2020**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 76001-31-10-011-2015-00622-00

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS JUDICIALES

La secretaria de este Despacho, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de costas a cargo de los demandados **CARLOS EDUARDO ESCOBAR DUQUE, ALVARO JOSE ESCOBAR DUQUE, MONICA ESCOBAR DUQUE y ADRIANA MARIA ESCOBAR DUQUE**, al tenor de lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P. y en lo que respecta a la primera instancia

Revisado el expediente la misma se encuentra conformada por:

1. Valor de las agencias en derecho (conforme lo dispuesto en Sentencia No. 267 de Noviembre 27 de 2018 Fl. 208 a 214 del expediente físico – 415 a 427 del Expediente Digital)\$ 1.632.232

2. Valor de los gastos procesales COMPROBADOS dentro del proceso:
- Envío citación Mónica Escobar Fl. 31 Exp. Físico – 65 Exp. Digital \$ 10.000
 - Envío citación Carlos Escobar Fl. 33 Exp. Físico – 69 Exp. Digital \$ 10.000
 - Envío citación Álvaro Escobar Fl. 44 Exp. Físico – 90 Exp. Digital \$ 10.000
 - Costos Prueba ADN Fl. 106 Exp. Físico – 213 Exp. Digital \$2.120.000
 - Costos Prueba ADN Fl. 129 Exp. Físico – 257 Exp. Digital \$420.000

Total..... \$2.570.000

Total liquidación costas judiciales 1ª Instancia.....\$4.202.232ºº

En consecuencia, el valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales a cargo de la parte vencida, corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE.

Ahora bien, respecto de la liquidación secretarial de costas judiciales en segunda instancia, a cargo de los demandados **CARLOS EDUARDO ESCOBAR DUQUE, ALVARO JOSE ESCOBAR DUQUE y MONICA ESCOBAR DUQUE**, a quienes les fue resuelto adversamente el recurso, al tenor de lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P.

Revisado el expediente la misma se encuentra conformada por:

1. Valor de las agencias en derecho (conforme lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia proferida por la Sala de Familia del Honorable

Tribunal Superior de Cali el 03 de Septiembre de 2019 Fl. 58 del expediente físico – 109 del Expediente Digital del cuaderno de segunda instancia No. 4)\$ 1.656.232

2. Valor de los gastos procesales COMPROBADOS dentro del proceso:

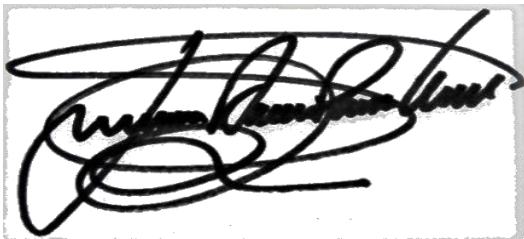
Total..... \$0.00

Total liquidación costas judiciales 2^{da} instancia.....\$1.656.232

En consecuencia, el valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales a cargo de la parte vencida, corresponde a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE.

La presente liquidación se efectúa hoy, octubre 08 de 2020.

El Secretario,



JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
MaDelos.